



Campaña
Latinoamericana
por el Derecho
a la Educación



PRONUNCIAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE REDES REGIONALES POR LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS HACIA LA CONFINTEA VII

ANÁLISIS Y PROPUESTAS PARA LA CONSULTA SUBREGIONAL EN AMÉRICA LATINA CAMINO A LA CONFINTEA VII “POR UNA EDUCACIÓN PARA VIVIR BIEN”

La Plataforma de Redes Regionales por la EPJA hacia la CONFINTEA VII, integrada por la Asociación Latinoamericana de Educación y Comunicación Popular (ALER), el Consejo de Educación Popular de América Latina y el Caribe (CEAAL), la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE), la Federación Internacional Fe y Alegría (FIFyA), el Consejo Internacional de Educación de Adultos (ICAE) y la Red de Educación Popular Entre Mujeres de Latinoamérica y el Caribe (REPEM), con base en el compromiso histórico y ético por la equidad e inclusión, el trabajo conjunto que efectúan con organizaciones educativas, sociales y populares, las experiencias, estudios y propuestas que realizan sobre Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA), y la larga trayectoria de participación activa y propositiva en eventos de carácter nacional e internacional sobre el derecho a la educación que desarrollan las redes y afiliadas que la componen, ante la convocatoria del “Evento de consulta subregional en América Latina camino a la CONFINTEA VII” a realizarse el 28, 29 y 30 de julio de 2021, plantea las siguientes recomendaciones y propuestas:

1. En cumplimiento de los principios de educación a lo largo y ancho de la vida, los gobiernos deben reconocer la educación durante toda la vida y para la diversidad de la población como un derecho humano, garantizando su pleno funcionamiento a través de políticas públicas, institucionalidad y recursos pertinentes.
2. La alfabetización, siendo la base de la continuidad y conclusión de estudios principalmente de los sectores con mayores niveles de vulnerabilidad, en los tiempos actuales, requiere:
 - a. Una visión y oferta educativa amplia y diversa que garantice la continuidad de estudios en todos los niveles y áreas de los sistemas educativos, superando los enfoques de alfabetización básica tradicionales.
 - b. Reconocer y validar los aprendizajes desarrollados en la vida cotidiana.
 - c. Desarrollar procesos educativos desde la cultura e idioma materno.
 - d. Un mayor vínculo con las formas de vida de las personas y comunidades que son parte de los procesos de alfabetización, principalmente con las actividades productivas y culturales.
 - e. Incorporar en sus procesos educativos el uso crítico y pertinente de la tecnología y alfabetización digital.
3. Asumiendo los desafíos del contexto actual de múltiples crisis y los efectos de la pandemia en la vida cotidiana de la humanidad planteamos re-pensar en una EPJA cuyos principios deben ser los siguientes:
 - a. EPJA para preservar la vida. Educación para vivir en armonía: seres humanos – comunidad – madre tierra, para disfrutar de la salud con bienestar integral, para contribuir a desarrollar una sociedad resiliente y para preservar la existencia de todos los seres vivos.
 - b. EPJA liberadora y transformadora. Educación como parte de los movimientos sociales y populares y como estrategia y proyecto político-educacional, de tal manera que las personas y comunidades se constituyan en sujetos activos de las transformaciones que vive el planeta. Educación para la construcción de una sociedad libre de toda discriminación, desigualdad y exclusión.

- c. EPJA comunitaria y democrática. Educación para la convivencia, democracia participativa y participación socio-comunitaria como parte de la democratización de los países. Educación cuya base es la justicia social y los derechos políticos, sociales, culturales, económicos y ambientales de las personas, pueblos y naturaleza. Educación que garantiza el derecho al saber y conocimiento acumulado de la humanidad y de la ciencia, y su uso para beneficio de todas las personas. Educación desde pedagogías críticas y el diálogo cultural para ciudadanía global, defensa de los derechos y la paz, los bienes comunes y el cuidado de la casa común.
 - d. EPJA intracultural e intercultural. Educación para la autoafirmación y fortalecimiento de los saberes, conocimientos y valores socio-comunitarios, contribuyendo a la afirmación de las identidades culturales. Educación para el encuentro entre culturas superando las inequidades derivadas del colonialismo y la colonialidad, para el diálogo intercultural y revalorización de los saberes colectivos.
 - e. EPJA productiva, científica y tecnológica. Educación vinculada al trabajo, producción y tecnología, orientada a la constitución de sujetos críticos y creativos, la producción material e intelectual, el potenciamiento de las capacidades productivas y el desarrollo de emprendimientos productivos comunitarios según las vocaciones y potencialidades productivas de las regiones.
 - f. EPJA diversa, plural e inclusiva. Educación pertinente a cada contexto geográfico, social, cultural y lingüístico con base en el reconocimiento y valoración de la diversidad e inclusión en sus múltiples expresiones. Educación que contribuye a generar nuevas relaciones que enfrenten el racismo, la violencia y la desigualdad de género, así como, el reconocimiento a las personas LGBTIQ+.
4. Desarrollar una EPJA con calidad, pertinencia cultural y relevancia social cuyos fundamentos son:
 - a. Formación integral que desarrolla todas las dimensiones del ser humano y su convivencia y armonía con la comunidad y madre tierra.
 - b. Diseño y desarrollo de currículos y procesos pedagógicos - metodológicos que reconozcan la especificidad de la EPJA.
 - c. Diseño y elaboración de material educativo en lengua materna que refleje la diversidad cultural de los pueblos, por medio de acciones de carácter intersectorial e interinstitucional.
 - d. Formación pertinente, desde y en la práctica, de educadoras y educadores.
 - e. Docentes de dedicación exclusiva para esta área de educación.
 - f. Replanteamiento de la evaluación, en sus enfoques y prácticas.
 - g. Complementariedad de los procesos educativos presenciales con el uso de TICs, desde una mirada crítica a la irrupción de la “IV Revolución Industrial” y su tendencia privatizadora.
 - h. Creación y ampliación centros de EPJA públicos, que se adapten a los horarios laborales, contextos, necesidades y diversidades de los/las estudiantes.
 5. Constituir a la EPJA, tanto en su modalidad formal como no formal, como subsistema de los sistemas educativos de los países; consolidando su nivel jerárquico en las estructuras de gestión estatal; asegurando el desarrollo de procesos formativos de la EPJA en todos los niveles y áreas según las necesidades y expectativas de la diversidad de los grupos sociales, culturales, etarios y productivos; dando plena validez, reconocimiento y respaldo a las experiencias de educación de personas jóvenes y adultas que desarrollan distintas organizaciones sociales y comunitarias, organizaciones no gubernamentales y estatales; garantizando el pleno funcionamiento de la EPJA a través de políticas públicas, institucionalidad, estructura organizativa y recursos pertinentes y según la identidad y naturaleza de esta área educativa.
 6. En coherencia con su rol, importancia y potencialidad, garantizar la asignación de un presupuesto justo y suficiente para la EPJA que debe ser ejecutado con transparencia, eficacia y eficiencia.
 7. Con el propósito de evitar mayor desigualdad y discriminación originados por la pandemia, los Estados deben:
 - a. Generar políticas y medidas que aseguren el financiamiento para el acceso universal y público al internet de maestras/os y estudiantes de la EPJA, a través de plataformas virtuales propias y abiertas que garanticen la

soberanía en tecnología educativa, como un derecho y no como una mercancía, y contribuyan a la reducción de la brecha digital que es una expresión más de las múltiples exclusiones que tiene la EPJA.

- b. Desarrollar programas sociales de abastecimiento de alimentos, salud comunitaria y apoyo para el desarrollo personal de estudiantes de la EPJA.
 - c. Desarrollar programas intersectoriales para poblaciones con mayores niveles de vulnerabilidad: mujeres, migrantes, poblaciones rurales, indígena – originarias y afrodescendientes, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, personas LGBTIQ+ y personas adultas mayores.
8. Asegurar recursos nacionales y de la cooperación internacional para planes, programas y proyectos de EPJA con perspectiva de género y reconocimiento de la diversidad, que posibiliten el desarrollo de políticas de acción positiva y la financiación de estudios que demuestren el costo social y económico de los bajos niveles educativos en amplios sectores de la población.
 9. Reconocer y homologar a las distintas áreas y niveles de la EPJA, saberes, conocimientos y experiencias desarrolladas en la vida por personas jóvenes y adultas.
 10. Instituir un Observatorio de la EPJA de América Latina y el Caribe para contar con información sistematizada y actualizada, con base en un sólido conjunto de indicadores y un proceso de rendición de cuentas de los compromisos asumidos en normativa y acuerdos nacionales e internacionales, especialmente las referidas a financiamiento y gestión curricular, articule las acciones del Estado – Sociedad Civil y posibilite un abordaje holístico, el seguimiento y control social, el intercambio de experiencias y logros entre países y regiones.
 11. Creación y desarrollo de sistemas de evaluación del subsistema de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).
 12. Fortalecer el funcionamiento de redes latinoamericanas y caribeñas de investigación y sistematización de experiencias educativas sobre el derecho a la EPJA, con el fin de producir y socializar conocimientos y prácticas relevantes que reconozcan y valoren las experiencias de comunidades y organizaciones de la sociedad civil.

NO MÁS RETÓRICA, ACCIONES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

13. En términos generales, constatamos que todos los países de América Latina firmaron los acuerdos internacionales y refrendaron con normas nacionales, políticas destinadas a asegurar el derecho a la educación y a la EPJA (Agenda 2030, CONFINTEA VI, CEDAW, Convenio 169 de la OIT y leyes educativas nacionales, entre otros) así como verificamos que el cumplimiento de acuerdos y normas es bastante reducido, por esas razones manifestamos que no es suficiente la suscripción de un marco de acción más y olvidar la puesta en práctica. Por ello, proponemos:
 - a. Generar una cultura de participación social – comunitaria en torno a políticas, planes y evaluaciones, así como de rendiciones de cuentas con participación de actores educativos, sociales y populares, organizaciones de docentes y educadores/as comunitarios.
 - b. Desarrollar en organizaciones educativas, sociales y populares capacidades para la exigibilidad del derecho a la EPJA.
 - c. Incorporar el Marco de Acción de la CONFINTEA VII en los objetivos y metas de la Agenda 2030 / ODS 4.
 - d. Generar espacios de diálogo socio – estatal para analizar situación y elaborar propuestas de políticas y acciones orientadas al cumplimiento de acuerdos nacionales e internacionales sobre el derecho a la EPJA.
 - e. Generar una articulación de todos los actores involucrados en CONFINTEA VII para avanzar hacia la adopción de instrumentos jurídicos vinculantes específicos y de mecanismos de seguimiento del cumplimiento del derecho a la EPJA, como la creación de una relatoría especial.